

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

194 Resolución de 2 de enero de 2025, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), para el desarrollo de actividades en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de la Región de Murcia.

Visto el texto y con el fin de dar publicidad al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), para el desarrollo de actividades en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de la Región de Murcia, suscrito el 30 de diciembre de 2024 por el Consejero de Educación y Formación Profesional y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), para el desarrollo de actividades en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de la Región de Murcia, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 2 de enero de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO) para el desarrollo de actividades en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de la Región de Murcia

Reunidos

Reunidos de una parte, el Excmo. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Decreto de la Presidencia n.º 26/2024, de 15 de julio, en representación de la misma para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2024.

Y de otra parte, el Sr. D. Víctor Martínez López, en calidad de presidente de la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según los Estatutos de la Asociación y según resolución del Servicio de Registros de Asociaciones de la Región de Murcia de fecha 28/05/2021 donde se acuerda la inscripción de la identidad de los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación de la entidad.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de educación, en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá, dentro de su ámbito territorial, la dependencia, la titularidad administrativa y, en su caso, la propiedad y demás derechos reales sobre los edificios e instalaciones de todos los centros públicos que impartan Enseñanzas de Régimen Especial, tal y como establece la letra b) del Anexo del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

Tercero.- Que la Asociación para Personas con Síndrome de Down (en adelante ASSIDO) es una entidad sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de abril de 1999, cuyo fin principal es mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down y solidariamente con otras discapacidades intelectuales y la de sus familias.

Cuarto.- Que para ASSIDO, la danza es un pilar fundamental para el desarrollo de las habilidades, capacidades y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual, siendo de interés común la participación de las personas con síndrome de Down, pertenecientes a la asociación ASSIDO, en las actividades organizadas por el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, favoreciendo la inclusión de estas personas en la sociedad y desarrollando sus competencias artísticas en un entorno normalizado.

Quinto.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la inclusión de las personas de ASSIDO en actividades relacionadas con el mundo de la danza contemporánea a través de diferentes acciones conjuntas con el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sobre fomento de la colaboración con otras instituciones para el desarrollo de programas de intervención en centros educativos.

Sexto.- Que el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su capítulo VIII denominado "Participación y coordinación" regula, en el artículo 38, la coordinación de esta Consejería con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad y de mejorar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Séptimo.- Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y ASSIDO.

Octavo.- Que la Asociación ASSIDO cumple con los requisitos para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para el desarrollo de programas de intervención.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

La Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM y la Asociación ASSIDO, unidos en el objetivo común de la inclusión educativa y social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down, colaborarán para impulsar y complementar actividades que se desarrollan con el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia que en el articulado se especifican.

Segunda.- Destinatarios y ámbito.

Son destinatarios de las acciones objeto de este convenio las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down pertenecientes a la asociación ASSIDO, quienes participarán en actividades organizadas por el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, favoreciendo la inclusión de estas personas, desarrollando sus competencias artísticas en un entorno normalizado.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

Son obligaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional las siguientes:

1. Difundir el presente convenio y las actividades que se proponen.
2. Facilitar la colaboración del Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, con la asociación ASSIDO del presente convenio.
3. Solicitar por parte del Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, la conformidad de los padres para la participación de sus hijos e hijas en las actividades que se proponen.
4. Proponer, a través del Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, la realización de actividades en las que se integren y colaboren alumnos y profesores del citado centro docente junto con integrantes de la asociación ASSIDO.
5. Proponer distintos registros de la danza contemporánea en estas actividades.
6. Poner a disposición de los bailarines propuestos por ASSIDO los medios disponibles necesarios para el correcto desarrollo de las actividades objeto de este convenio.
7. Asegurar que las actividades serán impartidas por personal del centro, que contará con la debida cualificación, estando capacitados tanto didáctica como técnicamente para la docencia de la danza contemporánea.
8. Crear la actividad que conmemore el Día de la Danza Inclusiva, compartiéndola con los miembros de la asociación ASSIDO, con el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia y con otros posibles colectivos o profesionales.
9. Crear las Jornadas de Danza sin Barreras, para la formación de los profesionales, tanto del conservatorio de Danza de Murcia, como de los profesionales que implementan los programas de danza en la asociación ASSIDO, junto con todas las personas afines al mundo de la danza.
10. Crear los Talleres Inclusivos, donde las personas de ASSIDO asistirán periódicamente en horario de mañana a dichos talleres, compartiendo actividad con los alumnos Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, comprometiéndose la Consejería de Educación y Formación Profesional a dotar de recursos humanos suficientes para el desarrollo de dichos talleres de danza contemporánea.
11. Seguir facilitando que las personas de ASSIDO puedan presentarse a las pruebas de acceso al Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, con las adaptaciones que marca la normativa vigente.
12. La dirección del Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia nombrará un interlocutor para transmitir a ASSIDO las actividades, fechas, horarios y condiciones en las que podrán participar los bailarines seleccionados de asociación.
13. La Consejería de Educación y Formación Profesional facilitará a los docentes del Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia la formación en educación inclusiva, a propuesta del centro.

Son obligaciones de la Asociación ASSIDO las siguientes:

1. Proponer a un máximo de seis bailarines o bailarinas de ASSIDO, por año académico, al desarrollo de los talleres programados por el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, pudiendo establecer rotaciones entre los asociados, al finalizar cada curso escolar.

2. Solicitar la conformidad de los padres de los bailarines y bailarinas de ASSIDO para el desarrollo de dichos talleres en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia.

3. Tener una póliza de seguro de responsabilidad civil para los bailarines que intervenga dichas actividades. Copia de dicha póliza y relación del personal que interviene se remitirá, cada curso escolar, a la Dirección General de Atención a la Diversidad así como a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

4. Dar difusión de las actividades realizadas en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, por los miembros de ASSIDO.

5. Velar por el cumplimiento tanto de los calendarios y horarios establecidos por el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, como de las normas fijadas para el correcto desarrollo de las actividades propuestas

6. Participar y colaborar en las actividades del Día de la Danza y en su propia organización.

7. Participar y colaborar en las Jornadas de Danza sin Barreras para profesionales y seguidores de la danza.

8. La dirección de ASSIDO nombrará un interlocutor para transmitir al Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, los participantes seleccionados de la asociación que formarán parte de las actividades programadas por el centro, que son objeto de este convenio de colaboración.

9. Presentar una memoria descriptiva del desarrollo de las actuaciones realizadas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: relación de las actividades desarrolladas, nivel de coordinación con los profesionales del Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, propuestas de mejora, incidencia en la mejora de la inclusión de las personas participantes, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida a la Dirección General de Atención a la Diversidad y a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Para la interpretación, la inclusión y el seguimiento de la ejecución de este convenio, las partes, de común acuerdo, constituirán una comisión mixta, compuesta por un total de 6 miembros, designados por los representantes legales de cada institución en representación de las mismas en régimen de paridad.

La presidencia de dicha comisión corresponderá a uno de los miembros designado por la Consejería de Educación y Formación Profesional, actuando como secretario un representante de dicha consejería, que levantará acta de las reuniones.

Dicha comisión mixta se reunirá, al menos, una vez al año, y se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª, del capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en aquellas actuaciones objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores de edad, será necesario aportar declaración responsable de que todo el personal que acceda o ejercite cualesquiera profesiones, oficios y actividades, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos y autorizar a la entidad que contrate sus servicios a solicitar, de forma periódica, la indicada certificación negativa.

Sexta.- Financiación.

La ejecución del convenio de colaboración no supone compromiso de gasto adicional alguno al ya previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante todo el período de su vigencia, dado que no implica aumento de gasto y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la que se hace referencia también en este artículo.

Así mismo, ni la realización del objeto del convenio ni el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, repercute en un impacto directo o indirecto en la economía de la Región de Murcia, ya que no afecta ni al nivel de producción ni al consumo de bienes y servicios, por lo que no se genera un valor añadido bruto. Tampoco afecta al nivel de empleo ni hay inversión en infraestructuras, ya que sólo implica el incremento del cupo en danza contemporánea en el Conservatorio de Danza "Teresa Souán Bernal" de Murcia, así como de la organización de las actividades del Día de la Danza Inclusiva y las Jornadas de danza sin Barreras.

Séptima.- Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

Octava.- Protección de datos.

En el tratamiento de datos de carácter personal, las instituciones firmantes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Novena.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes previa evaluación positiva de la comisión mixta encargada de su seguimiento y control por un periodo de igual duración, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Extinción.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Décimo primera.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1.



Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo en Murcia.

Murcia, a 30 de diciembre de 2024.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.—Por la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), el Presidente, Víctor Martínez López.